



O.M. 91/19

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

Dictamen técnico y económico que se emite con motivo de la licitación pública presencial O.M. 91/19, relativa a la adquisición de pólizas de seguro de vida para personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:20 horas, del día 27 de diciembre de 2019, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 17 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública presencial O.M. 91/19, relativa a la adquisición de pólizas de seguro de vida para personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor.
- II. Con fecha 26 de diciembre de 2019 se realizó la junta de comité para presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas con motivo de la Licitación Pública presencial, identificada bajo el número O.M. 91/19, dentro del procedimiento de licitación pública presencial antes referido, recibiendo para revisión detallada las proposiciones de cada uno de los participantes y de acuerdo al análisis detallado de las propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS DESECHADAS

THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

Participa en la partida UNICA

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida Única**, toda vez que excede el techo presupuestal autorizado.

PROPUESTAS SOLVENTES

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

Participa en la partida Única.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **partida Única**, toda vez que, del análisis de la propuesta técnica, y de conformidad con el anexo 8 **ESPECIFICACIONES DE LA POLIZA**, la póliza que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida Única**.

DICTAMEN TÉCNICO:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de conformidad al numeral 17 de las bases, se sugiere al Comité de Compras la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente técnica y económicamente y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo:

PARTIDA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA POR 1,364 ELEMENTOS
UNICA	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	\$1,704,670.52

Lo anterior por haber ofertado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

O.M. 91/19
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 91/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 30 (treinta) de diciembre del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 26 (veintiséis) de diciembre de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 91/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Lic. Araceli Ivonne Arballo Diaz, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos, se presentó el dictamen emitido por el Subdirector de Recursos Humanos, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

Participa en la partida UNICA

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida Única**, toda vez que excede el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

PROPUESTAS SOLVENTES

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

Participa en la partida Única.

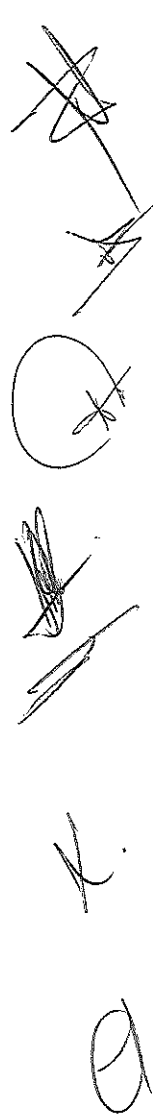
Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **partida Única**, toda vez que, del análisis de la propuesta técnica, y de conformidad con el anexo 8 ESPECIFICACIONES DE LA POLIZA, la póliza que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida Única**.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudica el siguiente contrato:

El contrato correspondiente a la **partida única** relativa a la adquisición de pólizas de seguro de vida para 1,364 elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a favor de **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.** por un importe total de **\$1,704,670.52 (un millón setecientos cuatro mil seiscientos setenta pesos 52/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 10 de enero de 2020 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, sin embargo se deberá entregar las pólizas de seguro con una vigencia a partir de las 00:01 horas del 01 de enero de 2020 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020, a más tardar dentro de los 5 días posteriores al inicio de la vigencia de las pólizas, sin embargo mientras se elabora la póliza, deberá entregar carta cobertura de la póliza del seguro correspondiente, dentro de las 48 horas siguientes a la emisión del presente en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Oficialía Mayor, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, Con la notificación



O.M. 91/19
ACTA DE FALLO

del fallo, las partes se obligan a la realización de las pólizas que ha sido adjudicadas, por lo que deberán entregarlas en la fecha y termino señalado. Así mismo se hace de su conocimiento que si los interesados no entregaren la carta cobertura y pólizas de seguro por causas imputables al mismo, el Municipio convocara un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

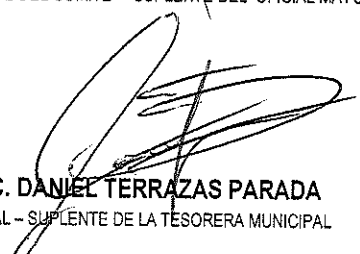
De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. DANIEL TERRAZAS PARADA
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



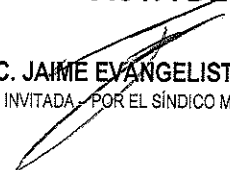
LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS


LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS
ASESOR - POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

O.M. 91/19
ACTA DE FALLO


LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA
INVITADA - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.		
SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	Javier A Monroy	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 91/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

